

11 de abril de 2008

AU 95/08

Temor de flagelación / Presos de conciencia

ARABIA SAUDÍ

**Khalid al-Zahrani, profesor universitario de bioquímica
Una estudiantes de postgrado (Amnistía Internacional
ignora el nombre)**

En noviembre de 2007, Khalid al-Zahrani, profesor de bioquímica, y una universitaria, fueron condenados en un juicio injusto a flagelación y a prisión por cargos que no se correspondían con delitos comunes reconocibles. Su causa esta siendo revisada ahora por el Tribunal de Casación, y si se confirma la sentencia correrán riesgo inminente de flagelación y prisión. Si son recluidos, Amnistía Internacional los considerará presos de conciencia.

Se cree que Khalid al-Zahrani ha sido declarado culpable de entablar una relación con dicha universitaria, cuyo trabajo supervisaba en 2004, y de influir en ella para que se divorciara de su esposo. La mujer ha sido declarada culpable de ser "cómplice" de él poniendo fin a su matrimonio. Ambos fueron condenados por un tribunal de la localidad de Al Mandaq, en la región occidental de Al Baha, en noviembre de 2007. Khalid al-Zahrani fue condenado a recibir 600 latigazos y a ocho meses de prisión, y la mujer, a 350 latigazos y cuatro meses de prisión.

El proceso judicial no cumplió con las normas internacionales sobre juicios justos. La estudiante no tuvo oportunidad de asistir a él, ni de examinar las pruebas contra ella ni llamar a testigos. Debido a su género, estuvo representada ante el tribunal por su padre. Khalid al-Zahrani sí pudo asistir al juicio, pero no tuvo oportunidades adecuadas de impugnar las pruebas contra él. El trato discriminatorio sufrido por la mujer en el proceso judicial contraviene la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en la que Arabia Saudí es Estado Parte. El artículo 2 de este tratado dispone que los Estados deben establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre, y su artículo 15 garantiza a la mujer la misma capacidad jurídica que al hombre y la mismas oportunidades de ejercerla.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El derecho a no sufrir injerencias arbitrarias en la intimidad y la familia, incluidas las relaciones sexuales entre adultos mantenidas de mutuo acuerdo, está garantizado por el derecho y las normas internacionales, entre ellas el artículo 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Por consiguiente, si se ejecutara la condena de prisión, Amnistía Internacional consideraría a los acusados presos de conciencia.

La pena de flagelación es preceptiva en Arabia Saudí para diversos delitos, como el consumo de alcohol, y también puede ser impuesta a discreción de los jueces además de otras penas o en lugar de ellas. Las condenas pueden ser de entre decenas y miles de latigazos, que suelen aplicarse por tandas, en intervalos de entre dos semanas y un mes.

En relación con los castigos corporales, como la flagelación, el relator especial de la ONU sobre la cuestión de la tortura ha manifestado que son incompatibles con la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. La imposición de gran número de azotes, como en este caso, viola especialmente la prohibición de la tortura. Arabia Saudí es Estado Parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que prohíbe la tortura.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en inglés, en árabe o en su propio idioma:

- expresando preocupación por el hecho de que Khalid al-Zahrani y la universitaria acusada junto con él fueran declarados culpables de cargos que no se correspondían con delitos comunes reconocibles y condenados a prisión y flagelación en un proceso judicial que no cumplió las normas internacionales sobre juicios justos;
- pidiendo a las autoridades que desistan de ejecutar las condenas de flagelación y recordándoles que Arabia Saudí es Estado Parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
- instando a las autoridades a que ajusten las leyes y prácticas de Arabia Saudí a las leyes y normas internacionales contra la tortura, la flagelación y el encarcelamiento arbitrario.

LLAMAMIENTOS A:

Nota: Puede haber problemas para enviar fax los jueves y viernes, que son fin de semana en Arabia Saudí.

Rey de Arabia Saudí

His Majesty King Abdullah Bin 'Abdul 'Aziz Al-Saud
The Custodian of the two Holy Mosques
Office of His Majesty the King
Royal Court, Riyadh, Arabia Saudí

Fax: (vía el Ministerio del Interior) +966 1 403 1185 (insistan)

Tratamiento: Your Majesty / Majestad

Ministro del Interior

His Royal Highness Prince Naif bin 'Abdul 'Aziz Al-Saud
Minister of the Interior, Ministry of the Interior,
P.O. Box 2933, Airport Road,
Riyadh 11134, Arabia Saudí

Fax: +966 1 403 1185 (insistan)

Tratamiento: Your Royal Highness /Señor Ministro

Ministro de Asuntos Exteriores

His Royal Highness Prince Saud al-Faisal bin 'Abdul 'Aziz Al-Saud
Minister of Foreign Affairs, Ministry of Foreign Affairs
Nasseriya Street, Riyadh 11124,
Arabia Saudí

Fax: +966 1 403 0645

Tratamiento: Your Royal Highness /Señor Ministro

COPIAS A:

Presidente de la Comisión de Derechos Humanos

Mr Turki bin Khaled Al-Sudairy
President, Human Rights Commission
PO Box 58889, Riyadh 11515
King Fahad Road, Building No.373,
Riyadh, Arabia Saudí

Fax: +966 1 4612061

y a los representantes diplomáticos de Arabia Saudí acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 23 de mayo de 2008.